



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00320-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: OLGA LUCÍA CRUZ GUERRERO
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 13 de octubre de 2016, en contra de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 18 de noviembre de 2016 (fls. 28 y 29), el cual fue notificado por correo electrónico el 2 de marzo de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 31 a 33).

La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, presentó contestación de manera extemporánea, pues el término para contestar vencía el 13 de junio de 2017 y la contestación fue radicada el 16 de junio de 2017 (fl. 38)

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

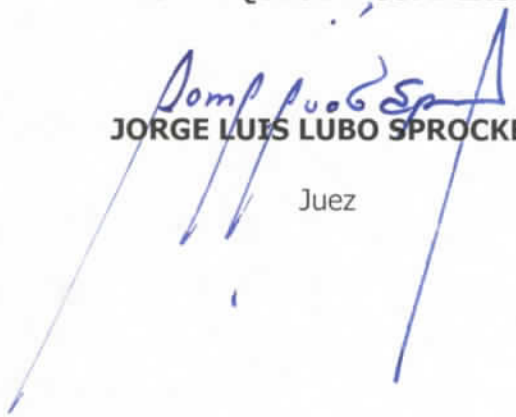
FIJAR el día **primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las once de la mañana (11:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.

Se reconoce personería jurídica a la doctora MARÍA FERNANDA HURTADO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 52.780.309 y portadora de

la Tarjeta Profesional No. 194.622 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 42 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **7 DE NOVIEMBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**